

## Guía Docente: Derecho Mercantil

DATOS GENERALES	
<b>Facultad</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
<b>Titulación</b>	Grado en Derecho
<b>Plan de estudios</b>	2012
<b>Materia</b>	Derecho Mercantil
<b>Carácter</b>	Obligatorio
<b>Período de impartición</b>	Primer Trimestre
<b>Curso</b>	Segundo
<b>Nivel/Ciclo</b>	Grado
<b>Créditos ECTS</b>	6
<b>Lengua en la que se imparte</b>	Castellano
<b>Prerrequisitos</b>	Para esta materia no se precisa haber superado previamente materias determinadas; por tanto, los requisitos serán los propios del título.

DATOS DEL PROFESORADO			
<b>Profesor Responsable</b>	Mónica Benavente Norza	<b>Correo electrónico</b>	monica.benavente@ui1.es
<b>Área</b>		<b>Facultad</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
<b>Perfil Profesional 2.0</b>	<a href="#">Linkedin</a>		

## CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Asignaturas de la materia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho Mercantil</li> <li>• Propiedad Industrial e Intelectual</li> <li>• Sociedades Mercantiles</li> </ul>
<b>Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional</b>	<p>La asignatura de “<b>Derecho Mercantil</b>” (Curso 2022/2023) es una asignatura de carácter obligatorio del Grado de Derecho conectada por su naturaleza con las asignaturas de “Derecho Civil”, por cuanto conforma con ellas el núcleo de las disciplinas de Derecho privado español. Específicamente se establece una conexión con la asignatura de “Obligaciones y Contratos” por el tratamiento paralelo que muchas instituciones civiles pueden tener en el ámbito mercantil.</p> <p>Esta asignatura de “Derecho Mercantil” está vinculada, del mismo modo, con “Sociedades Mercantiles”, que es su continuación natural y con “Propiedad Industrial e Intelectual”, concebida como una disciplina de especialización en materia mercantil.</p> <p>Adicionalmente debe tenerse en cuenta el carácter mercantil que, por razón de la competencia judicial o por razón su título ejecutivo, se le atribuye a determinados procesos declarativos y de ejecución que son estudiados en otros cursos del Grado.</p>

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

<b>Competencias de la asignatura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CG-01: Desarrollar la capacidad de analizar e interpretar normas y supuestos de hecho relevantes jurídicamente.</li> <li>• CG-02: Capacidad de organización y planificación.</li> <li>• CG-03: Desarrollar una correcta capacidad de expresión, oral y escrita, del estudiante, por medio de una adecuada formación en su habilidad para sintetizar y argumentar respuestas.</li> <li>• CG-06: Capacidad de gestión de la información. Saber recabar, gestionar, analizar y elaborar información sobre los elementos necesarios para resolver problemas jurídicos en el contexto del derecho y la realidad social.</li> <li>• CG-07: Resolución de problemas.</li> <li>• CG-11: Adquirir la capacidad de elaborar un razonamiento crítico sobre las respuestas y soluciones del derecho a las situaciones y los problemas planteados en la actualidad.</li> <li>• CG-13: Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho.</li> <li>• CG-14: Adaptación a nuevas situaciones.</li> <li>• CG-15: Capacidad para encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.</li> <li>• CG-17: Motivación por la calidad.</li> <li>• CB1: Poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.</li> <li>• CB2: Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.</li> <li>• CB3: Reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de</li> </ul>
--------------------------------------	--

estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

- CB4: Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- CB5: Desarrollar aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- CE-01: Demostrar un conocimiento riguroso de los principales rasgos del sistema jurídico incluyendo cierta familiaridad con sus instituciones y procedimientos identificando las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principio jurídicos.
- CE-03: Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- CE-04: Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- CE-05: Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa.
- CE-06: Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada.
- CE-07: Adquirir un amplio dominio de las técnicas informáticas en el tratamiento de texto, en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía), y en la utilización de la red informática para la comunicación de datos).
- CE-08: Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.
- CE-11: Saber sintetizar los argumentos de forma precisa, sobre la base de conocimientos sólidos de argumentación jurídica.
- CE-12: Capacidad de creación y estructuración normativa.
- CE-13: Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas, su génesis e interconexión, así como los procedimientos de su actuación y las garantías previstas en ellos
- CU-02: Identificar y dar valor a las oportunidades tanto personales como profesionales, siendo responsables de las actuaciones que se pongan en marcha, sabiendo comprometer los recursos necesarios, con la finalidad de realizar un proyecto viable y sostenible para uno mismo o para una organización.
- CU-03: Utilizar la expresión oral y escrita de forma adecuada en contextos personales y profesionales.
- CU-06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa.
- CU-11: Comprender y saber actuar ante situaciones en las que proceda defender la igualdad, particularmente las de género y las de oportunidades.
- CU-15: Utilizar una adecuada estructura lógica y un lenguaje apropiado para el público no especialista y escribir con corrección.
- CU-16: Saber transmitir un informe técnico de la especialidad.

**Resultados de aprendizaje de la asignatura**

- Trabajar en forma efectiva tanto de manera individual como integrada en un grupo de trabajo.
- Solucionar problemas y desafíos relacionados con la materia analizando la información (supuestos de hecho, textos doctrinales, legales, jurisprudenciales...) en forma crítica, creativa e imaginativa.
- Utilizar adecuadamente la terminología y el lenguaje jurídico propio de la materia tanto en la comunicación oral (debates, exposiciones...) como en la comunicación escrita (informes, dictámenes...).
- Identificar la figura del empresario como sujeto jurídico que opera en un marco económico (el mercado) y se somete a ciertas reglas especiales conectadas con el ejercicio de su actividad típica.
- Definir los actos de competencia desleal e ilícitos antitrust, así como los distintos elementos que integran la imagen empresarial y las funciones de los derechos de patente y demás derechos de protección de creaciones intelectuales.

- Señalar los elementos propios y el funcionamiento de la letra de cambio, pagaré y cheque.
- Redactar documentos jurídicos-mercantiles básicos del Derecho de Sociedades y de la contratación mercantil.
- Identificar los caracteres y elementos propios y generales de los contratos mercantiles.
- Asesorar jurídicamente a entidades y particulares.

## PROGRAMACION DE CONTENIDOS

### Breve descripción de la asignatura

Esta asignatura permitirá al estudiante el aprendizaje del concepto, sistema y fuentes del Derecho mercantil, así como el acercamiento al régimen jurídico de la organización empresarial (concepto y clases de empresario, status del empresario, contabilidad, registro mercantil, la empresa como objeto de negocios jurídicos...), régimen aplicable a la competencia (La protección de la competencia. El Derecho Antitrust. Régimen de las ayudas públicas: derecho interno y comunitario. El derecho de la competencia desleal...) y el régimen jurídico de los títulos valores.

Finalmente proporcionará al alumno la ocasión de conocer en profundidad y con rigor el régimen de la contratación mercantil (parte general y tipos particulares (compraventa y afines, distribución, mercados financieros...).

### Contenidos

#### UD 1. Principios y codificación del derecho mercantil

1.1. Derecho mercantil. Contenido y concepto

1.1.1. Sistemas

1.1.2. Los actos de comercio

1.1.3. Clases de actos de comercio

1.2. Fuentes del derecho mercantil

1.2.1. Los usos de comercio, las normas del derecho comunitario y la CE

1.2.2. El Código de Comercio vigente: su estructura

1.2.3. La unificación internacional del derecho mercantil

1.3. La publicidad en el derecho mercantil

1.3.1. El Registro Mercantil

1.3.2. Principios

1.4. El comerciante individual y su responsabilidad

1.4.1. El comerciante individual y su responsabilidad

1.4.2. Condiciones de capacidad, incapacidad y prohibiciones

1.4.3. Concepto de empresa

1.5. La contabilidad de los empresarios

1.5.1. Los libros de los empresarios

1.5.2. Régimen de las cuentas anuales (art. 34 CCom)

1.5.3. Obligaciones de los empresarios

## **UD 2. Obligaciones y contratos mercantiles**

2.1. Contratos mercantiles en general

2.1.1. Obligaciones mercantiles

2.1.2. Características de los contratos mercantiles

2.2. Contrato de compraventa mercantil y compraventas especiales

2.2.1. Obligaciones del vendedor: Entrega de la cosa vendida

2.2.2. Obligaciones del vendedor: Saneamiento

2.2.3. Obligaciones del comprador

2.2.4. Compraventas especiales

2.2.5. Ventas de bienes muebles a plazos

2.2.6. El contrato de suministro

2.3. Contratos de colaboración mercantil

2.3.1. Contrato de agencia

2.3.2. Contrato de distribución

2.3.3. Franquicia

2.4. Otros contratos mercantiles típicos

2.4.1. Contrato de participación

2.4.2. Depósito mercantil

2.4.3. Préstamo mercantil

2.5. Contratos mercantiles atípicos

2.5.1. *Leasing*

2.5.2. *Confirming*

## **UD 3. Contratos de servicios financieros**

3.1. Los contratos bancarios en general

3.1.1. Operaciones pasivas

- 3.1.2. Operaciones activas
- 3.1.3. Operaciones neutras
- 3.2. Garantías de los contratos bancarios
  - 3.2.1. Las garantías reales
  - 3.2.2. Las garantías personales
- 3.3. El contrato de seguro
  - 3.3.1. Elementos personales, reales y formales
  - 3.3.2. Contenido del contrato de seguro
  - 3.3.3. Modificación y extinción del contrato de seguro
- 3.4. Seguro contra daños
  - 3.4.1. Clasificación
  - 3.4.2. Diversos supuestos del seguro contra daños
- 3.5. Seguros de personas
  - 3.5.1. Seguro sobre la vida
  - 3.5.2. Otros seguros de personas

#### **UD 4. Contratos de transporte**

- 4.1. El contrato de transporte terrestre de mercancías
  - 4.1.1. Concepto, naturaleza jurídica y régimen jurídico
  - 4.1.2. Elementos personales
  - 4.1.3. Elementos reales
  - 4.1.4. Elementos formales
  - 4.1.5. Responsabilidad por la mercancía
  - 4.1.6. Derechos y deberes de las partes
- 4.2. Transporte de personas
  - 4.2.1. Elementos
  - 4.2.2. Derechos y deberes de las partes
- 4.3. Transporte ferroviario
- 4.4. Transporte marítimo
- 4.5. Transporte aéreo

4.6. Los viajes combinados

4.7. El derecho marítimo

4.7.1. El buque

4.7.2. Formas de adquisición y compraventa de buque

4.7.3. Hipoteca naval

4.7.4. Propietario, armador y naviero

4.7.5. Responsabilidad legal del armador

4.7.6. Responsabilidad civil de las empresas navieras

4.7.7. El capitán del buque

4.7.8. Asistencia y salvamento en el mar

4.8. El derecho de la navegación aérea

4.8.1. La seguridad aérea

## **UD 5. Derecho de la competencia y publicidad**

5.1. Derecho de la competencia

5.1.1. Evolución del derecho de la competencia

5.1.2. Régimen jurídico

5.1.3. Ámbito de aplicación

5.2. Competencia ilícita y competencia desleal

5.2.1. Acto desleal

5.2.2. Actos considerados desleales

5.2.3. Acciones y procedimiento

5.3. Defensa de la competencia

5.3.1. Conductas prohibidas

5.3.2. Prácticas abusivas

5.3.3. Falseamiento de la libre competencia por actos desleales

5.3.4. Control de concentraciones

5.3.5. Órganos

5.4. Derecho europeo de la competencia

5.4.1. Régimen general del TFUE

- 5.4.2. Control de concentraciones
- 5.4.3. Derecho de daños
- 5.4.4. Ayudas de Estado
- 5.5. Publicidad y consumidores y usuarios
  - 5.5.1. Acciones y legitimación
- 5.6. Protección de consumidores y usuarios
  - 5.6.1. Concepto general de consumidor y de usuario
  - 5.6.2. Derechos de los consumidores y usuarios
  - 5.6.3. Control de transparencia y cláusulas abusivas
- 5.7. Transparencia bancaria

## **UD 6. Títulos valores**

- 6.1. Títulos de crédito: concepto y caracteres
  - 6.1.1. Títulos nominativos
  - 6.1.2. Títulos a la orden
  - 6.1.3. Títulos al portador
- 6.2. La letra de cambio
  - 6.2.1. Características principales
  - 6.2.2. Elementos personales
  - 6.2.3. Emisión y forma de la letra
  - 6.2.4. El endoso
  - 6.2.5. La aceptación
  - 6.2.6. El aval
  - 6.2.7. Vencimiento de la letra: el pago y el protesto
- 6.3. El cheque: emisión y forma
  - 6.3.1. Requisitos del cheque
  - 6.3.2. Transmisión
  - 6.3.3. Presentación y pago
  - 6.3.4. Clases de cheques
- 6.4. El pagaré



6.4.1. Intervenientes y menciones

6.5. Referencia a las acciones cambiarias y a la prescripción

## METODOLOGÍA

### Actividades formativas

Formación a través de:

- **Contenidos teóricos:** Estudio razonado de las 6 unidades didácticas facilitadas por la Universidad al alumno (en adelante, manual), así como material didáctico complementario que se ponga a disposición de los estudiantes en el Aula Virtual.
- **Estudio de casos prácticos:** El alumno deberá realizar los casos prácticos propuestos en la asignatura, los cuales servirán para reforzar los conocimientos teóricos previamente adquiridos.
- **Foros de dudas:** Las dudas conceptuales que surjan tras el estudio razonado de las unidades del manual y del material complementario serán planteadas en el foro de dudas, con la finalidad de cubrir el aprendizaje colectivo.
- **Foros de debate:** En el foro se analizarán todos aquellos aspectos que surjan desde el contenido y sobre los que el profesorado quiera profundizar. El objetivo del foro será que el alumno comprenda el contenido de la unidad didáctica a través del aprendizaje colectivo, utilizando el diálogo como herramienta de enseñanza.
- **Trabajo de investigación:** En función de la participación del alumnado y el grado de consecución de los objetivos de aprendizaje, podrán ser propuestos trabajos de investigación e indagación para que se profundice más sobre algunos de los temas tratados en las distintas unidades didácticas.

## EVALUACIÓN

### Sistema evaluativo

*En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.*

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

#### **Sistema de evaluación convocatoria ordinaria**

##### **Opción 1. Evaluación continua**

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

### **Opción 2. Prueba de evaluación de competencias**

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

### **Características de los exámenes**

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

### **Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria**

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

## BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

### Bibliografía básica

Broseta, P. y Martínez Sanz, F. (2020-2021). *Manual de derecho mercantil (Vol. I y II)*. Editorial Tecnos. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=778133> & <http://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=777660>

El volumen primero se ocupa de tres aspectos que son clave en la disciplina: lo que puede resumirse bajo el "estatuto del empresario" (concepto de empresario, establecimiento mercantil, Registro Mercantil); el Derecho de la competencia y de la propiedad industrial; y el Derecho de sociedades. El segundo volumen se ocupa de tres aspectos: la contratación mercantil y los mercados financieros, los títulos-valores y el Derecho concursal.

Gallego, E. y Fernández, N. (2021-2022). *Derecho Mercantil (Parte Primera y Parte Segunda)*. 4ª Ed. Valencia. Editorial Tirant lo Blanch.

Obra de alcance general donde se estudian en detalle las materias tratadas en esta asignatura.

### Bibliografía

Arroyo, I. (2021). *Transporte marítimo y otros contratos de utilización del buque y de la*

**complementaria**

aeronave. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8048022>

Bercovitz Rodríguez-Cano, A. (2021). *Apuntes de derecho mercantil*. Editorial Aranzadi, S. A.

Escribano Muñoz, C. Martínez Marín, J. y Escribano Muñoz, C. (2015). *Manual del transporte marítimo*. Marge Books. Págs. 13- 96, 101- 168.

<https://elibro.net/es/lc/bibliotecau1/titulos/42162>

Garrigues, J. (1978). *Qué es y qué debe ser el Derecho Mercantil* en Temas de Derecho Vivo. Editorial Tecnos.

Knobel, H. E. (2017). *El transporte aéreo de pasajeros y sus equipajes en el Convenio de Montreal de 1999*. Fundación Proturismo. <https://elibro.net/en/lc/bibliotecau1/titulos/77457>

Menéndez, A. y Rojo, A. (2021). *Lecciones de derecho mercantil* (volumen I). Editorial Thomson Civitas.

Peinado Gracia, J. I. (2021). *El contrato de transporte terrestre (I): El transporte de mercancías y viajeros por carretera*. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8047999>

Peinado Gracia, J. I. (2021). *El contrato de transporte terrestre (II): El transporte de mercancías y viajeros por ferrocarril. El transporte multimodal*. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8047998>

Ruiz Rodríguez, J. M. (2019). *Transporte de mercancías por carretera: manual de competencia profesional* (5a. ed.). Marge Books. Págs. 34-42. <https://elibro.net/en/lc/bibliotecau1/titulos/111725>

Sánchez Calero, F. y Sánchez-Calero Guilarte, J. (2021). *Principios de derecho mercantil*. (tomo I). Editorial Aranzadi, S. A.

Vicent Chuliá, F. (2022). *Introducción al Derecho mercantil* (volumen I). Tirant lo Blanch.

**Otros recursos**

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía. (s. f.). [Página web]. <https://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/>

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (s. f.). Colección «Códigos electrónicos». <http://boe.es/legislacion/codigos/>

Alfaro, J. (s. f.). Derecho Mercantil. [Blog]. <https://derechomercantilespana.blogspot.com/>

Autoridad Vasca de la Competencia. (s. f.). [Página web]. <https://www.competencia.euskadi.eus/webavc00-home/es/>

Autoritat Catalana de la Competència. (s. f.). [Página web]. <http://acco.gencat.cat/ca/inici>

Banco de España. (s. f.). [Página web]. <https://clientebancario.bde.es/pcb/es/menu-horizontal/podemosayudarte/normativa/>

Bde.es. (s. f.). Banco de España. <https://www.bde.es/bde/es/>

Boletín Oficial del Estado. (s. f.). Códigos electrónicos. [https://boe.es/biblioteca\\_juridica/index.php?tipo=C](https://boe.es/biblioteca_juridica/index.php?tipo=C)

Cnmc.es. (s. f.). *Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)*. <http://www.cnmc.es/>

Cnmv.es. (s. f.). *Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)*. <https://www.cnmv.es/portal/Menu/Sobre-CNMV.aspx>

Comisión de Defensa de la Competencia de la Comunitat Valenciana. (s. f.). [Página web]. <https://cindi.gva.es/va/web/defensa-de-la-competencia/comision-defensa-competencia>

Comisión Europea. (s. f.). *Entorno Sepa*. [http://ec.europa.eu/internal\\_market/payments/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/payments/index_en.htm)

Comisión Galega da Competencia. (s. f.). [Página web]. <https://competencia.gal/es>

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (s. f.). [Página web]. <http://www.cnmv.es/portal/home.aspx>

Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. (s. f.). [Página web]. <https://www.cnmc.es/>

Consejo de la Unión Europea. (s. f.). [Página web]. [https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/institutions-and-bodies-profiles/council-european-union\\_en](https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/institutions-and-bodies-profiles/council-european-union_en)

Ecosmep.com. *Carta Porte Transporte Público de Mercancías*. <https://www.ecosmep.com/ADR/CartasPorte/DOCUMENTO%20CONTROL%20TRANSPORTE%20PUBLICO%20MERCANC%CDAS.doc>

Eba.europa.eu. (s. f.). *Autoridad Bancaria Europea (EBA)*. <https://eba.europa.eu/>

Esma.europa.eu. (s. f.). *Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)*. <https://www.esma.europa.eu/>

Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura. (s. f.). [Página web]. <http://www.juntaex.es/defensacompetencia/>

Noticias.juridicas.com. (s. f.). *Noticias jurídicas*. <http://noticias.juridicas.com/>

Reglas y usos uniformes para créditos documentarios (Revisión 2007). Publicación 600 de la CCI. <https://www.comafi.com.ar/multimedios/otros/207.pdf>

Parlamento Europeo. (s. f.). [Página web]. [https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/institutions-and-bodies-profiles/european-parliament\\_en](https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/institutions-and-bodies-profiles/european-parliament_en)

Salvamentomaritimo.es. *Salvamento Marítimo*. (s.f.). <http://www.salvamentomaritimo.es/>

*Sherman Antitrust Act*. (s. f.). Wikipedia. [https://en.wikipedia.org/wiki/Sherman\\_Antitrust\\_Act\\_of\\_1890](https://en.wikipedia.org/wiki/Sherman_Antitrust_Act_of_1890)

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (s. f.). [Página web]. [https://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/ecran-d-accueil](https://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/ecran-d-accueil)

Tribunal para la Defensa de la Competencia de la Comunidad de Castilla y León. (s. f.). [Página web].

<https://www.jcyl.es/web/jcyl/Portada/es/Plantilla100Directorio/1248366924958/>

1279887997704/1235463081413/DirectorioPadre

### Legislación

Real decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de octubre de 1885, núm. 289. [https://www.boe.es/eli/es/rd/1885/08/22/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/rd/1885/08/22/(1)/con)

Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de julio de 1960, n.º 176. <https://www.boe.es/eli/es/l/1960/07/21/48/con>

Instrumento de Adhesión de España al Convenio relativo al Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera (C.M.R.), hecho en Ginebra el 19 de mayo de 1956. *Boletín Oficial del Estado*, 7 de mayo de 1974, n.º 109. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1974-753](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1974-753)

Protocolo de Bruselas, de 23 de febrero de 1968 (Reglas de la Haya-Visby). Protocolo por el que se modifica la Convención Internacional para la unificación de ciertas reglas en materia de conocimiento, suscrito en Bruselas el 25 de agosto de 1924. *Boletín Oficial del Estado*, 11 de febrero de 1984, n.º 36. [https://www.boe.es/eli/es/ai/1979/12/21/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1979/12/21/(1))

Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro. *Boletín Oficial del Estado*, 17 de octubre de 1980, n.º 250. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1980-22501>

Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de julio de 1987, n.º 182. <https://www.boe.es/eli/es/l/1987/07/30/16/con>

Instrumento de Ratificación del Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989, hecho en Londres el 28 de abril de 1989. *Boletín Oficial del Estado*, 8 de marzo de 2005, n.º 57. [https://www.boe.es/eli/es/ai/1989/04/28/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1989/04/28/(1))

Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de mayo de 1989, n.º 129. <https://www.boe.es/eli/es/l/1989/05/26/13>

Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. *Boletín Oficial del Estado*, 8 de octubre de 1990, n.º 241. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1990/09/28/1211>

Ley 12/1992, de 27 de mayo, sobre Contrato de Agencia. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de mayo de 1992, n.º 129. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1992-12347>

Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista. *Boletín Oficial del Estado*, 17 de enero de 1996, n.º 15. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1072>

Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de julio de 1996, núm. 184. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/07/19/1784>

Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de julio de 1998, n.º 167. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16717>

Real Decreto 706/1999, de 30 de abril, de adaptación del Instituto de Crédito Oficial a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de aprobación de sus Estatutos. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de mayo de 1999, n.º 114. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/04/30/706/con>

Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. *Boletín Oficial del Estado*, 12 de julio de 2002, n.º 166. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-13758>

Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de noviembre de 2002, n.º 274. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-22187>

Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea. *Boletín Oficial del Estado*, 8 de julio de 2003, n.º 162. <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/07/07/21/con>

Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de noviembre de 2003, n.º 265. <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/04/35/con>

Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de noviembre de 2004, n.º 267. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-18910>

Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de noviembre de 2004, n.º 267. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-18911>

Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de marzo de 2005, n.º 62. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2005/03/11/5/con>

Ley 20/2005 de 14 de noviembre, de creación del registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de noviembre de 2005, n.º 273. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-18668>

Reglamento (CE) núm. 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 1191/69 y (CEE) n.º 1107/70 del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 3 de diciembre de 2007, n.º 315. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2007-82206>

Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de julio de 2007, núm. 160. <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/07/04/16/con>

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de noviembre de 2007, n.º 287. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-20555>

Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de noviembre de 2007, núm. 278. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/11/16/1514>

Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías. *Boletín Oficial del Estado*, 12 de noviembre de 2009, n.º 273. <https://www.boe.es/eli/es/l/2009/11/11/15/con>

Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de marzo de 2010, n.º 63.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4175](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4175)

Tratado del Funcionamiento de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 30 de marzo de 2010. [www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf](http://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf)

Real Decreto 201/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la actividad comercial en régimen de franquicia y la comunicación de datos al Registro de Franquiciadores. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de marzo de 2010, n.º 63. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4175](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4175)

Real Decreto 712/2010, de 28 de mayo, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de mayo de 2010, n.º 131. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-8551>

Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de junio de 2010, n.º 157. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10315>

Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago. *Boletín Oficial del Estado*, 18 de junio de 2010, n.º 148. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-9641>

Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. *Boletín Oficial del Estado*, 25 de junio de 2011, n.º 151. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-10970>

Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de octubre de 2011, n.º 253. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2011/09/05/2/con>

Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de octubre de 2011, n.º 261. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-17015>

Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. *Boletín Oficial del Estado*, 6 de julio de 2012, n.º 161. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-9058>

Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de septiembre de 2012, n.º 214. <https://www.boe.es/eli/es/o/2012/08/01/fom1882/con>

Directiva 2012/34/UE del Parlamento y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por la que se establece un espacio ferroviario europeo único. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 14 de diciembre de 2012. <https://www.boe.es/doue/2012/343/L00032-00077.pdf>

Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de junio de 2013, núm. 134. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-5940](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-5940)

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. *Boletín Oficial del Estado*, 28 de septiembre de 2013, núm. 233. <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/09/27/14/con>

Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de junio de 2014, n.º 156. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-6726>



Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima. *Boletín Oficial del Estado*, 25 de julio de 2014, n.º 180. <https://www.boe.es/eli/es/l/2014/07/24/14/con>

Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de noviembre de 2014, n.º 275. <https://www.boe.es/eli/es/l/2014/11/12/22/con>

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1269/2013 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 802/2004, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas. Texto pertinente a efectos del EEE. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 14 de diciembre de 2013, núm. L 336. [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2013/1269/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2013/1269/oj)

Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 26 de junio de 2014, núm. L 187/1. <http://data.europa.eu/eli/reg/2014/651/oj>

Directiva 2014/104/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, relativa a determinadas normas por las que se rigen las acciones por daños en virtud del Derecho nacional, por infracciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea. Texto pertinente a efectos del EEE. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 5 de diciembre de 2014, núm. L349. <http://data.europa.eu/eli/dir/2014/104/oj>

Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial. *Boletín Oficial del Estado*, 28 de abril de 2015, n.º 101. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/04/27/5/con>

Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de julio de 2015, n.º 168. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-7897>

Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del TFUE. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 24 de septiembre de 2015, núm. L 248. <http://data.europa.eu/eli/reg/2015/1589/oj>

Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. *Boletín Oficial del Estado*, 25 de julio de 2015, núm. 177. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/24/24/con>

Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de octubre de 2015, n.º 255. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/23/4/con>

Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de noviembre de 2015, núm. 265. <https://www.boe.es/eli/es/o/2015/11/04/ecc2316>

Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo. *Boletín Oficial del Estado*, 21 de enero de 2017, núm. 18. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2017/01/20/1>

Real Decreto Ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de noviembre de 2018, n.º 284. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2018/11/23/19>

Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de marzo de 2019, n.º 65. <https://www.boe.es/eli/es/l/2019/03/15/5>

Directiva (UE) 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 14 de enero de 2019, núm. L 11/3 <https://www.boe.es/doue/2019/011/L00003-00033.pdf>

Circular 4/2020, de 26 de junio, del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de julio de 2020, núm.193. <https://www.boe.es/eli/es/cir/2020/06/26/4>

Real Decreto Ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de enero de 2021, núm. 17. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-793>

Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de junio de 2021, núm. 132. <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/06/02/8/con>

#### **Jurisprudencia**

Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 1991. <https://vlex.es/vid/-203043931>

Sentencia del Tribunal Supremo 99/2020, de 12 de febrero de 2020. <https://vlex.es/vid/840632434>